

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

Este informe provisional fue elevado a definitivo, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía los Requisitos: R1, R2, R5.

---

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife a 25 de julio de 2012.

Carlos Guitian Ayneto  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **MASTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL** presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Tras el periodo de alegaciones, se recoge un análisis sobre la relevancia y sobre la adecuación de la formación a las salidas profesionales. Además se realiza un análisis del retorno social en materia de I+D+i.			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Tras el periodo de alegaciones, se aportan datos sobre estudios o estadísticas que avalan la demanda deseada.			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b> Detallar medidas concretas para garantizar la disponibilidad de docentes a la vista de jubilaciones, posibles amortizaciones de plazas, etc. Lo mismo puede decirse del PAS.			
<b>Valoración cualitativa</b> Por lo que se expone en la memoria de solicitud, se puede concluir que existe personal docente e investigador, PAS, espacios e infraestructuras suficientes. No obstante, de cara al seguimiento, se recomienda que se detallasen medidas concretas para garantizar la disponibilidad de docentes a la vista de jubilaciones, posibles amortizaciones de plazas, etc. Lo mismo puede decirse del PAS,			

falta una previsión detallada de estas medidas.			
<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Tras el proceso de alegaciones, se ha especificado la asignatura en cuestión así como los objetivos de la misma.			
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>			
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> Aunque establece un periodo de prácticas, este requisito no es obligatorio al tratarse de un master con carácter académico.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b> Establecer los mecanismos específicos en cuanto al aumento o reducción de plazas, la diversificación de la oferta formativa y a las alternativas en caso de desaparición del título.			
<b>Valoración cualitativa</b> Solo se hace referencia al SGC y se citan procedimientos. Pero en cuanto al aumento o reducción de plazas, la diversificación de la oferta formativa y a las alternativas en caso de desaparición del título, a pesar de existir algún procedimiento, no se especifican dichos mecanismos. Por tanto, no queda claro las opciones terminales del título, y que pasaría si se suprime la titulación ya que habría que tomar ciertas medidas, pero en el proyecto no se detalla un plan claro (con alternativas, itinerarios profesionales, etc.) para dar salida a los alumnos.			
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	X		

---

<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> La propuesta de Máster cumple este requisito.			
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

S/C de Tenerife a 25 de julio de 2012.

Carlos Guitian Ayneto  
DIRECTOR

---

## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 25 de julio de 2012

Carlos Guitian Ayneto  
DIRECTOR